



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 1 de 10

“POR LA CUAL SE DECIDE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE –CORPOCUENCAS, RESPECTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.015 DE 2013”

EL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de Directivo Delegado para adelantar todas las actuaciones inherentes al procedimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, según Resolución 0100 No. 0110-0266 del 10 de junio de 2014, suscrita por el Director General de esta entidad, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** y la **CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE -CORPOCUENCAS**, identificada con el NIT 800.174.842-3, celebraron el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.015 de fecha 18 de julio de 2013**, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para adelantar acciones de restauración pasiva en mínimo 900 hectáreas de ecosistemas estratégicos mediante la instalación de cercos de protección en cuencas priorizadas por la Corporación en el área de su jurisdicción, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 100-2012 MADS-CVC y el Proyecto CVC-1713”*; amparado con la Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 430-47-994000019805- Anexo 0, de fecha 18 de julio de 2013, y anexo 1, expedida en noviembre 12 de 2013, por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha de vencimiento 14 de junio de 2014.

Que respecto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 015 de fecha 18 de julio de 2013**, el Supervisor designado por la CVC evidenció hallazgos de posible incumplimiento en la ejecución del mismo, los cuales fueron consignados en el concepto técnico, contentivo también de la cuantificación y calificación de los eventuales perjuicios ocasionados con la inejecución parcial del Convenio.

Que en aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la CVC citó para que participaran en la audiencia a las partes: a) **CORPOCUENCAS**, a través de su representante legal, señor **FABIÁN GIRALDO**

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 2 de 10

SEGURA, mediante comunicación 0702-06124-1-2014, de fecha junio 05 de 2014 y b) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante comunicación 0702-06127-1-2014, de fecha junio 05 de 2014, exponiendo en la citación las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron la actuación y adjuntando el concepto técnico del supervisor del convenio referido.

Que el Director General de la CVC mediante Resolución 0100 No. 0110-0266 del 10 de junio de 2014, delegó totalmente en el Ingeniero CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ, en su condición de Director de Gestión Ambiental, las facultades para adelantar las actuaciones procesales y expedir los actos administrativos con ocasión de la audiencia de posible incumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 015 de 2013.

Que de acuerdo a la citación realizada, el 10 de junio de 2014 se dio inicio a la audiencia de posible incumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 015 de 2013, haciendo presencia el representante de CORPOCUENCAS y su apoderada, y la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA no asistió a la instalación de la audiencia llevada a cabo el 10 de junio de 2014, en las instalaciones de la CVC, pero envió por correo electrónico Los descargos correspondientes, los cuales fueron leídos en dicha audiencia.

En desarrollo de dicha audiencia se expuso por parte de CVC, las circunstancias de hecho y derecho que motivaron la iniciación del procedimiento, a saber:

“(…)

PRIMERO.- En reunión de comité técnico del Convenio 015-2013 realizado el 16 de diciembre de 2013, que contó con la participación de representantes de las partes, se hizo el balance de las actividades y metas ejecutadas en desarrollo del convenio, y se estableció de manera detallada la información (o productos) recibidos por parte de CVC, y los que estaban pendientes de entrega por parte de CORPOCUENCAS para adelantar el proceso de liquidación del convenio. De dicha reunión se resalta que la CVC había recibido 90 kilómetros de aislamientos y estaba pendiente de recibir 44,66 kilómetros más para completar un total de 134,66 kilómetros de aislamientos instalados; CORPOCUENCAS en desarrollo de la reunión entregó la relación predios intervenidos y cantidades de aislamientos por cada uno de ellos.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 3 de 10

SEGUNDO.- CORPOCUENCAS mediante comunicación radicada el 22 de enero de 2014, con el número 006638 entregó a CVC la programación de entrega de obras ejecutadas en desarrollo del Convenio 015-2013, reportó la instalación de 134,72 kilómetros de cercos en 44 predios e hizo comentarios sobre el estado de avance de la información técnica y financiera requerida por la CVC para adelantar la liquidación del convenio. Lo anterior, en respuesta a la solicitud realizada por el Supervisor del Convenio mediante oficio radicado el 13 de enero de 2014, con número 00369 y en concordancia con lo acordado en la reunión de comité técnico del 16 de diciembre de 2013.

TERCERO.- De acuerdo a las condiciones establecidas para la transferencia de aportes del convenio y modificadas mediante la primera adición del 5 de noviembre de 2013, la CVC realizó el tercer desembolso por valor de \$242.478.042 al recibir de CORPOCUENCAS 64 kilómetros de aislamientos instalados (90 Km acumulados), entre otros productos. CORPOCUENCAS requirió al Supervisor del convenio autorizar el gasto de la totalidad de recursos de tercer desembolso, para lo cual presentó copias de las facturas y cuentas de cobro de las obligaciones contraídas con terceros (y demás documentación soporte requerida como copias RUT y cédulas).

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo evaluado en la reunión de comité técnico del 16 de diciembre de 2013, y la totalidad de recursos desembolsados por la CVC, es decir \$798.156.888, en desarrollo del convenio se debía ejecutar y entregar por parte de CORPOCUENCAS como mínimo lo siguiente: instalación de 125,87 Km de aislamientos, siembra 25.174 plantas, instalación de 128 vallas, entrega de soportes de realización de 5 reuniones de socialización y divulgación, entrega del informe del montaje de 5 parcelas de monitoreo, entrega de un video editado soporte del proceso y entrega de 1.000 folletos.

QUINTO.- De acuerdo al reporte de ejecución de aislamientos y a la programación de entregas de obras suministrada por CORPOCUENCAS mediante comunicación radicada el 22 de enero de 2014 con el número 006638, la CVC procedió a realizar las visitas de recibo de obras físicas del convenio en 44 predios durante el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2014 y el 25 de febrero de 2014 en acompañamiento de representantes de los propietarios de los predios, de CORPOCUENCAS y de la Universidad Distrital (Interventoría delegada por Ministerio de Ambiente -MADS para el

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 4 de 10

Convenio 100-2012 suscrito con la CVC, cuyas metas fueron ejecutadas a través del Convenio 015-2013 CVC-CORPOCUENCAS). El resultado de las visitas de recibo de obras, que está consignado en el informe respectivo, se resume en los siguientes ítems:

- De los 134,72 Km de aislamientos reportados como ejecutados por CORPOCUENCAS en 44 predios se encontraron instalados 90,17 Km en 35 predios.
- Se sembraron 8.574 plantas de las 25.174 programadas; se evidenció que a 1.664 plantas no se les aplicó hidrotretenedor y a 704 plantas se les aplicó sólo 30 gramos de fertilizante, en contraste con lo establecido en las condiciones técnicas del convenio, debían aplicar a cada planta 3 gramos de hidrotretenedor y 70 gramos de fertilizante por planta.
- De las 22.000 plantas entregadas por CVC a CORPOCUENCAS, fueron sembradas 6.824; las restantes no fueron utilizadas y están abandonadas en varios predios ocasionando su pérdida gradual.
- Se instalaron 128 vallas y hay evidencia del montaje de 5 parcelas de monitoreo de la restauración.
- En algunos predios se evidenció la existencia de posteadura amontonada sin utilizar.

SEXTO.- De la información (o productos) pendientes de entregar por parte de CORPOCUENCAS según balance realizado en la reunión de comité técnico del 16 de diciembre de 2013, y solicitada de nuevo por el Supervisor del convenio mediante oficio radicado el 13 de enero de 2014 con número 00369, la CVC a la fecha no ha recibido nada más que las obras físicas enunciadas en el anterior numeral, en ese sentido, además de los 35,7 Km de aislamientos no instalados, continua pendiente de recibir el informe final de ejecución técnica junto a los soportes de la realización de 3 reuniones de socialización y divulgación, el informe del montaje de 5 parcelas de monitoreo, un video editado soporte del proceso, 1.000 folletos impresos, georeferenciación de predios intervenidos según protocolo establecido, actas de entrega y recibo de trabajos ejecutados con los recursos del tercer desembolso, record fotográfico de las principales actividades ejecutadas en la última etapa de instalación de cercos, además el informe financiero con los soportes de legalización de gastos autorizados del tercer desembolso, los extractos bancarios, certificación de cierre de la cuenta, certificación de las contrapartidas ejecutadas y certificación del revisor fiscal que soporte el

12

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 5 de 10

cumplimiento de las obligaciones de CORPOCUENCAS frente al Sistema de Seguridad Social durante toda la vigencia del convenio.

SÉPTIMO.- La Universidad Distrital, entidad delegada por Ministerio de Ambiente para realizar la Interventoría al Convenio 100-2012 suscrito con la CVC, en el marco del cual se suscribió el Convenio 015-2013, mediante comunicación radicada el 17 de marzo de 2014 con número 022253 entregó el informe de las visitas de recibo de obras físicas en ejecución del convenio. De dicho informe se resalta el reporte de ejecución de 90,1 kilómetros de aislamientos.

OCTAVO.- En lo corrido del año 2014, la CVC ha recibido copias de varias comunicaciones remitidas a CORPOCUENCAS por parte representantes de los predios intervenidos o de personas relacionadas al desarrollo del convenio que reportan anomalías en la ejecución del mismo, a saber, obras sin terminar, abandono de materiales y pagos pendientes (la sumatoria de las solicitudes de pagos pendientes es de \$93.536.401).

NOVENO.- Producto de visitas de seguimiento a inversiones realizadas en el Convenio 015-2013, adelantadas los días 9 y 19 de mayo de 2014 a tres predios del municipio de Cali y tres del municipio de Yumbo, se evidenció nuevamente el abandono y pérdida del material vegetal entregado por CVC y no se encontraron aislamientos instalados adicionales a los ya recibidos en el mes de febrero de 2014.

DÉCIMO.- En el expediente del convenio 0702-014-013-015-2013 reposan las actas de comités técnicos y comunicaciones remitidas a CORPOCUENCAS, constitutivos de requerimientos al conveniente para dar cumplimiento a las actividades contractuales, así como informes técnicos de recibo de obras y el concepto del Supervisor que soportan los hechos aquí expuestos.

Así mismo, el Supervisor del Convenio designado por la CVC, sustentó de manera detallada el concepto de supervisión y los soportes documentales que respaldan el inicio del procedimiento, precisando entre otros aspectos que "El balance y cuantificación de las obras, actividades y metas contractuales del Convenio 015-2013 se relacionan en el Anexo 1 (del concepto); dicha cuantificación se hace con base a los costos unitarios, actividades, metas y condiciones técnicas contenidas en los estudios previos del convenio, y en los

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 6 de 10

informes de avances recibidos de CORPOCUENCAS que incluyen los productos respectivos (información en expediente del convenio). En términos concretos, en desarrollo del convenio la CVC desembolsó \$798.156.888 de los cuales \$553.934.368 corresponden a obras o productos recibidos por parte de CVC; en ese sentido, existe un saldo de \$244.222.520 a favor de CVC. Así mismo, CORPOCUENCAS para el desarrollo del convenio y logro de las metas programadas se comprometió aportar una contrapartida de \$202.065.035; de éste monto, \$55.826.987 se valoran a favor de CVC por productos no recibidos y en los cuales se ejecutaron recursos de CVC. De otra parte, CVC entregó 22.000 plantas a CORPOCUENCAS para el desarrollo del convenio, quedando sin utilizar y en estado de abandono 15.176 plantas que se valoran en \$12.899.600 a favor de CVC. De acuerdo a lo anterior; en términos de recursos económicos, dentro del proceso de posible incumplimiento CVC requiere a CORPOCUENCAS el pago de \$312.949.106".
(...) HASTA AQUÍ LO EXPUESTO POR CVC.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y considerando los derechos constitucionales del debido proceso, controversia y derecho a la defensa, entre otros, la organización CORPOCUENCAS, realizó su intervención en la audiencia, presentando escrito de descargos a través de la apoderada de esta entidad, doctora KETTY ZARANTI NIEVES, argumentos que fueron objeto de análisis punto a punto por parte de CVC, según se colige del acta de audiencia fechada el 31 de julio de 2014. Argumentos estos que fueron coadyuvados por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, tal como se colige del escrito de junio 10 de 2014, referenciado ISPT-14-1332 RSP-05436 suscrito por el señor German Lodoño Giraldo en calidad de Director de Indemnizaciones Patrimoniales.

Igualmente en desarrollo de la audiencia de posible incumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 015 de 2013, se realizaron las siguientes actuaciones. I.- CORPOCUENCAS en audiencia del 10 de junio de 2014, solicitó se practicarán visitas conjuntas a fin de resolver las diferencias que a su juicio presentaba las cantidades de aislamientos ejecutados; al respecto, el delegado por parte de CVC, Ingeniero CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ, considero viable la solicitud y se acordó realizar visitas a 16 predios entre el 16 de junio de 2014 y el 03 de julio de 2014, según requerimiento de CORPOCUENCAS. Igualmente, se solicitó a CORPOCUENCAS que aportará los soportes de pago relacionados con el convenio auditados por el revisor fiscal, a fin de acreditar lo

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 7 de 10

expuesto por CORPOCUENCAS en cuanto a encontrarse al día con los pagos y obligaciones parafiscales y en contraste con los hechos presentados que motivaron el posible incumplimiento del convenio. El representante de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA remitió a través de correo electrónico el oficio ISPT-14-1332 RPS-05436 que fue leído en desarrollo de la audiencia y donde manifestó que autoriza a la CVC para que notifique mediante aviso a la aseguradora de la decisión tomada. II.- CORPOCUENCAS mediante correo electrónico enviado el 22 de julio de 2014 solicitó aplazar la audiencia convocada para ese día, petición que fue aceptada por la CVC y se citó audiencia de reanudación para el día 29 de julio de 2014. III.- CORPOCUENCAS mediante correo electrónico enviado el 29 de julio de 2014 solicitó nuevamente aplazar la audiencia convocada para ese día, petición que fue aceptada por la CVC y se citó audiencia para el día 31 de julio de 2014. IV.- En audiencia celebrada el 31 de julio de 2014 la CVC dio respuesta a cada una de los descargos presentados por CORPOCUENCAS en sesión del día 10 de junio de 2014, así mismo, el supervisor del convenio expuso el resultado de las visitas prediales practicadas y se dejó constancia que CORPOCUENCAS no acompañó dichas visitas según lo acordado en audiencia del 10 de junio de 2014, no obstante se dio traslado a CORPOCUENCAS de los informes de visitas por un término de diez (10) días hábiles para observaciones y controvertir lo presentado; fecha en la cual se reanudaría la audiencia. V.- CORPOCUENCAS mediante oficio del 03 de septiembre de 2014, solicitó al Ingeniero CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ aplazar la audiencia convocada para el 04 de septiembre de 2014 y un plazo de treinta (30) días calendario para realizar ajustes y concluir las actividades solicitadas por la CVC según informe presentado en audiencia del 31 de julio de 2014 por el supervisor del convenio y que se trasladó a CORPOCUENCAS; dicha petición fue aceptada por el delegado de la CVC y convocó a audiencia para el 07 de octubre de 2014. VI.- CORPOCUENCAS mediante correo electrónico enviado el 07 de octubre de 2014 solicitó aplazar la audiencia convocada para ese día, petición que fue aceptada por la CVC y se citó audiencia para el día 23 de octubre de 2014. VII.- CORPOCUENCAS mediante correo electrónico enviado el 23 de octubre de 2014 a las 02:37 PM solicitó aplazar la audiencia convocada para ese día a las 3:00 PM, petición que no fue concedida por el delegado de CVC, por lo tanto se reanudó la misma. En dicha audiencia se dejó constancia de que hasta esa fecha CORPOCUENCAS no había realizado manifestación alguna o controvertido las pruebas presentadas por parte de la CVC, así mismo, que CORPOCUENCAS no suministró la certificación del revisor fiscal sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 8 de 10

parafiscales. Igualmente, se dejó constancia de que CORPOCUENCAS no comunicó la realización de ajustes o trabajos adicionales según lo propuesto en comunicación enviada el 03 de septiembre de 2014, situación ratificada por el supervisor del convenio quien indagó al respecto. Basado en el concepto que determinó el posible incumplimiento del convenio y las pruebas practicadas en desarrollo de la audiencia, el supervisor del convenio expuso el balance detallado de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 015 de 2013. Se dio traslado a CORPOCUENCAS del acta de la audiencia y del balance detallado de la ejecución del convenio para que en un término de cinco (5) días hábiles hicieran observaciones o controvirtieran lo presentado; termino que se venció el día 31 de octubre de 2014 sin pronunciamiento alguno. **VIII.-** CORPOCUENCAS mediante comunicación enviada el 04 de Noviembre de 2014, solicitó el aplazamiento de la audiencia citada para ese día, petición que fue concedida, convocándose la reanudación de la audiencia para el día 10 de noviembre de 2014 a las 3:00 PM. en las oficinas de la CVC. **IX.-** El día 10 de noviembre de 2014, a las 3:30 PM., en las oficinas de la CVC, se realizó la audiencia convocada.

Que el Director de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en su condición de Delegado para este proceso,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones emanadas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.015 de 2013, suscrito por la CVC y la CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE -CORPOCUENCAS identificada con el NIT 800.174.842-3, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para adelantar acciones de restauración pasiva en mínimo 900 hectáreas de ecosistemas estratégicos mediante la instalación de cercos de protección en cuencas priorizadas por la Corporación en el área de su jurisdicción, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 100-2012 MADS-CVC y el Proyecto CVC-1713", de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento, se ordena la terminación del Convenio de Asociación No.015 de 2013 y se declara también el siniestro de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 430-47-994000019805 de fecha 18 de julio de 2013,

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 9 de 10

expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, en su amparo de cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE -CORPOCUENCAS y a la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, el reintegro total de la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$207.561.411.00)**, en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en un término de diez (10) días, contados a partir de la liquidación unilateral del convenio, correspondientes a las metas y actividades no ejecutadas, cuantificadas del supervisor del convenio y como resultado de las pruebas practicadas en desarrollo de la audiencia.

ARTICULO CUARTO: Ordenar restituir al patrimonio de CVC, el valor equivalente al cuarto desembolso determinado en el Convenio, estipulado en el cinco por ciento (5%), equivalente a **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$50.516.259.00)**, toda vez que no fue objeto de traslado a CORPOCUENCAS y por supuesto tampoco ejecutado.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la liquidación unilateral del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 015** de 2013, la cual debe ser adelantada por el Supervisor del mismo, quien deberá apoyarse en la Dirección Financiera CVC, para efectos de indexar a la fecha, la suma objeto de devolución por parte del Conviniente y/o la Aseguradora.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución en estrados a las partes de este proceso, informando que contra la misma procede solo el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto, sustentado y decidido dentro del desarrollo de la misma audiencia, de conformidad con el literal c), artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Precizando además que, la decisión sobre el recurso se entenderá notificada dentro de la misma audiencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Trasladar el expediente al Grupo de Ejecuciones Fiscales de la Oficina Asesora de Jurídica CVC, para efectos de se inicie el cobro coactivo de las suma de dinero que arroje el Acta de Liquidación Unilateral del Convenio referido.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0180 No.0110-0700-222
(NOVIEMBRE 10 DE 2014)**

Página 10 de 10

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la parte resolutive de este acto sancionatorio, en el SECOP y en la página web de la entidad, como también comunicar de la misma a la Cámara de Comercio de Cali y a la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 31 de ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ
DELEGADO CVC**

Proyecto: Soraida Janeth Suárez Cuero - Profesional Especializada
Reviso: Jairo España Mosquera - Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Reviso: Oscar Emilio Aldana Buitrago - Supervisor del Convenio
Reviso y Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Comprometidos con la vida